

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL No. 007-2004-CR**

Siendo las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve del mes de Julio del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett S/N Callao, los Miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Sr. Rogelio Canches Guzmán, el Vicepresidente Regional Sr. Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bemuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, del Jefe del Gabinete de Asesores Doctor Alberto Massa Gálvez, del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social referente a la Conformación del Consejo de Defensa del Niño, Niña y Adolescente.
- Dictamen de la Comisión de Salud, Educación y Cultura referente a la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación.
- Dictamen de la Comisión de Salud, Educación y Cultura referente al Consejo Regional de Salud.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que habiendo sido distribuido entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 006-2004-CR celebrada el día 12 de Junio del 2004, propone al Pleno se omita la lectura de la misma y se proceda a la votación correspondiente; la misma que es aprobada por unanimidad.

**II.- DESPACHOS**

1 La Secretaria dio lectura al Dictamen N° 001-2004-CDS de fecha 30 de Junio del 2004, remitido por la Comisión de Desarrollo Social referente a la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescentes.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para que sea visto en el punto de agenda correspondiente.

2.-La Secretaria dio lectura del Oficio N° 035-2004-REGION CALLAO-CR-IOS de fecha 02 de Julio del 2004 remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque mediante el cual formula propuestas sobre la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescentes.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para que sea visto en el punto de agenda correspondiente.

En este estado la Consejera Regional Juana Oliva Sernaque precisa que dicho documento fue materia de conocimiento de la Comisión correspondiente.

3.- La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz de fecha 08 de Junio del 2004 documento mediante el cual solicita que los ingresos que percibe el Gobierno Regional del Callao por concepto de la aplicación del Cánón Pesquero se destinen en su integridad, preferentemente a financiar proyectos relacionados con el desarrollo de la pesca artesanal.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Desarrollo Económico para el dictamen correspondiente.


4.-La Secretaria dio lectura al Memorándum N° 009-2004-REGION CALLAO/GAS de fecha 02 de Junio del 2004 remitido por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Jefe del Gabinete de Asesores mediante la cual emite opinión referente a la Moción de Orden del Día presentada por la Consejera Regional Consuelo Roque Cancino sobre la emisión de una carta de agradecimiento al Señor Presidente Constitucional por la Transferencia del proyecto Piloto Pachacutec y Macro Proyecto Pachacutec al Gobierno Regional del Callao, opinando en concordancia con la Consejera proponente.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el dictamen correspondiente.


5.-La Secretaria dio lectura al Memorándum N° 040-2004-REGION CALLAO/VPR-CR de fecha 16 de Junio del 2004 mediante el cual la Vicepresidencia Regional remite el Informe N° 0192-2004-REGION CALLAO/GGR de la Gerencia General Regional referente a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino sobre la construcción del Gran Mirador Turístico Santa Rosa de Lima, expresando dicha Gerencia que esta solicitud deberá presentarse ante los Talleres Participativos que se están organizando para la formulación y programación del Presupuesto Institucional 2005.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el dictamen correspondiente.

6.- La Secretaria dio lectura al Memorándum N° 041-2004-REGION CALLAO/VPR-CR de fecha 16 de Junio del 2004 mediante el cual la Vicepresidencia Regional remite el Informe N° 015-2004-REGION CALLAO/GGR de Gerencia General Regional sobre la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Marisol




Vega Brañez referente a la Reglamentación e Implementación del Centro de Investigación y Capacitación en Gestión Pública del Gobierno Regional.



El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el dictamen correspondiente.

7.-La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 042-2004-REGION CALLAO/VPR-CR de fecha 16 de Junio del año en curso mediante el cual la Vicepresidencia Regional remite el Informe N° 018-2004-REGION CALLAO/GGR de Gerencia General Regional sobre la Gestión del Saneamiento Físico Legal de la Ciudad de Pachacutec referente a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino.



El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Infraestructura para el dictamen correspondiente.

8.-La Secretaria dio lectura al Memorandum N°044-2004-REGION CALLAO/VPR-CR mediante el cual la Vicepresidencia Regional remite el Informe N°022-2004-REGION CALLAO/GGR de la Gerencia General Regional en referencia al Acuerdo de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre rechazar tajantemente la reapertura del Botadero La Cucaracha.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para el dictamen correspondiente.



9.-La Secretaria dio lectura al Oficio N° 132-2004-REGION CALLAO/CRC de fecha 15 de Julio del año en curso, remitido por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual solicita la realización de las Audiencias Regionales previstas en el art. 24° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; pidiendo la realización de una de ellas en el Distrito de Ventanilla.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional a fin de disponer las acciones necesarias para la organización de dichas audiencias en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24° de la enunciada norma.

10.-La Secretaria dio lectura al Oficio N° 039-2004-REGION CALLAO/CR-JOS de fecha 15 de Julio del año en curso, remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque mediante el cual presenta su abstención en la votación efectuada para la autorización del viaje del Señor Presidente Regional de conformidad con lo establecido por el art. 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

11.-La Secretaria dio lectura al Informe N° 025-2004-REGION CALLAO/GGR cursado por la Gerencia General Regional a través del cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la prórroga de plazo para la inscripción de Agentes Participantes en el Proceso Presupuesto Participativo 2005.


El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

En este estado, después de una breve deliberación el Señor Presidente propone que los documentos presentados en la fecha sean vistos en una próxima sesión extraordinaria para el conocimiento previo de los Señores Miembros del Consejo Regional, lo que es aprobado por unanimidad.


III.- **INFORMES.-**

**DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN.**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que se ha remitido un informe escrito a través de la Gerencia General Regional a los Señores Miembros del Consejo Regional en relación al viaje oficial efectuado a Taiwan, dejando en el uso de la palabra al Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional.



El Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, hace uso de la palabra a fin de expresar que se ha alcanzado un informe sobre el viaje realizado a Taiwan por el Señor Presidente y su persona, procediendo a efectuar un resumen con la finalidad de hacer conocer el programa y conclusiones de dicho viaje. Manifiesta que obviando la introducción que está en el informe y que menciona quién hizo la invitación, etc.; señala que el viaje tuvo tres etapas, una primera protocolar por la cual el Jefe de la Oficina Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Taiwan-Taipei Señor José Carlos Eyzaguirre Bernaldes, Representantes de la Cámara de Comercio de Taiwan para Latinoamérica y el Presidente de la Cámara de Comercio y representantes de ellos, dieron una bienvenida al Presidente y la Comitiva con el fin de iniciar los lazos de entendimiento en aspecto comercial, objeto del viaje. Expresa además que la segunda jornada fue de trabajo entre el 21 de Junio al 02 de Julio, fueron visitas guiadas a diferentes industrias y empresas con el fin de poder ver el potencial de las empresas de Taiwan, en las que se apreció modernidad, tecnología, citando como ejemplo una empresa que maneja 16,000 cabezas de ganado porcino la misma que es conducida por 16 personas, después de múltiples visitas se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que tanto el Presidente como el ponente expusieron la situación del Callao en lo que se refiere a industria, comercio, salud, es decir sector por sector, se fue explicando la problemática y la realidad del Callao; asimismo los empresarios expresaban sus preocupaciones, inquietudes para poder venir a colaborar en muchos aspectos tanto tecnológicos como de comercio e industria con el Gobierno Regional del Callao. Asimismo, señala que hubo un común denominador que el Callao sea una zona franca, sobre el tema antes de viajar se sostuvo reuniones con el Ministerio de Comercio Exterior durante las cuales se planteó que dicho tema era vía legislativa y además que era a largo plazo, además que el Callao no reúne todos los requisitos para ser una zona franca.



Finalmente, en relación a la tercera parte del viaje, referido a conclusiones y alternativas que proponía la Comitiva para poder llevar a cabo un viaje que sería bastante fructífero para el Gobierno Regional del Callao, en esta etapa los empresarios, inversionistas, industriales Taiwaneses deseaban conocer las facilidades para inversión en el Callao, donde se precisó que las facilidades estarían dadas mediante las inversiones en la Región Callao y que comiencen a exportar a través del Mercosur o del Pacto Andino; el planteamiento era que como Taiwan están gravados en una serie de aranceles para un determinado mercado latinoamericano, por lo que si vinieran a invertir al Callao podrían acogerse tanto al Pacto Andino como a Mercosur.

En este estado, la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita a la Presidencia el uso de la palabra, la misma que es concedida, pidiendo a través de la Presidencia que el Señor Gerente General Regional precise los datos personales del Vice Ministro del Exterior de Taiwan, por considerar importante dicha información.

El Señor Gerente General Luis Alvarado Gutiérrez se compromete a hacer llegar a la Señora Consejera Regional peticionante la información solicitada.

Acto seguido, el Señor Gerente General continúa con su exposición señalando que al pertenecer Perú al Pacto Andino y Mercosur se tiene la ventaja de comercializar con los otros países integrantes, y a través de Perú saldrían los productos, dando mano de obra a peruanos, con aranceles con tendencia cero lo que favorecería a la Región Callao y a los inversionistas taiwaneses; esta propuesta fue de su interés además de considerar necesaria su venida al Perú y que expongan sus puntos de vistas y la forma al planteamiento propuesto. Señala además que el día viernes ha llamado al representante de la Cámara de Comercio con el fin de expresar que se está formalizando una visita vía Vice Ministro de Taiwan por parte de un grupo de comerciantes industriales inversionistas, siendo uno de los puntos de la agenda una reunión con el Ministro de Economía del Perú así como una visita al Gobierno Regional del Callao en reciprocidad a la visita de acercamiento y apertura, precisando que la visita efectuada tuvo como finalidad dar a conocer los potenciales del Callao para la inversión extranjera con el fin de lograr el desarrollo económico, tecnológico de la Región Callao y dar fuentes de trabajo.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que el día miércoles de la semana pasada recibió la invitación de la Cámara de Comercio de Taiwan, quienes tuvieron el día sábado un evento con cerca de 400 empresarios en el Hotel Marriot, solicitando por su intermedio la presencia del Señor Presidente de la República porque tenían una donación muy importante para los damnificados del Sur, sin embargo, el señor Presidente no podía estar presente por lo que dicha donación se canalizo por Gobierno Central.

En este estado, la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz reitera su pedido referente a los datos personales del Vice Ministro del Exterior de Taiwan, precisando de otro lado que los dos números de teléfonos de la Oficina de la Cámara de Comercio de Taiwan se encontraban fuera de servicio.

Asimismo, formula como pregunta si el Presidente Regional ha sido el puente para la llegada de los cuatrocientos empresarios al país.

El Señor Presidente Regional responde que no, que fue invitado al evento programado pero no pudo concurrir al mismo.

En este estado, la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque interviene para manifestar que en la sesión anterior el Señor Vicepresidente Regional refirió que una Comisión de Taiwan había llegado al Gobierno Regional.

El Señor Presidente Regional prosigue su informe expresando que en relación al Tratado de Libre Comercio en Atlanta, informa haber suscrito una carta de confidencialidad siendo el tema tratado a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, señalando que la próxima reunión será en Perú, luego en Ecuador y la última en Washington.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

#### **DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Señala que en relación al Tratado de Libre Comercio ha tenido coordinaciones a través del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes le han podido informar al respecto, toda vez que ellos se reúnen una vez al mes y tratan diversos puntos y asimismo en la página web se publican algunos detalles al respecto. Sobre el particular, desea enfatizar el hecho respecto a que el Tratado pueda impactar en la Región, en relación a los cultivos alternativos que no favorecen a la selva sino a la minería, petróleo, confecciones, agricultura considerando esto como una preocupación por lo que debemos analizar como puede impactar a la Región Callao.

El Señor Presidente Regional manifiesta que se tomará en cuenta lo informado por la Señora Consejera.

#### **DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Refiere haber sido uno de los miembros veedores en los diferentes desfiles realizados en los Distritos, habiendo además sido invitados a la Iglesia Matriz para recibir a la Virgen del Carmen por parte de la Hermandad, informando en relación a esta ceremonia que pese al apoyo brindado por el Gobierno Regional del Callao no se mencionó el mismo, hecho que motivó la intervención de los Señores Consejeros Regionales Antonio Ferrari y Marisol Vega, quienes lograron el reconocimiento debido a la institución.

El Señor Presidente dispone que la Oficina de Imagen efectúe las coordinaciones necesarias previas a la asistencia de los Señores Miembros del Consejo Regional a las actividades oficiales.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO**

Que, encontrándose en Pachacutec pudo apreciar que el ex trabajador Baldomero Gutarra se encontraba en el vehículo oficial asignado al Consejo Regional y habiendo cursado un documento al Señor Vicepresidente Regional sobre el tema, el mismo le responde que dicho ciudadano no se encontraba conduciendo el indicado vehículo, informando un asunto distinto al solicitado.

En tal sentido, solicita a la Presidencia una investigación sobre el tema expuesto toda vez que un ex trabajador no puede hacer uso de un vehículo oficial que está asignado a los Señores Consejeros Regionales.  
El Pleno tomó conocimiento.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ**

Señala que el Señor Baldomero Gutarra a pesar de ser un ex trabajador la sigue asesorando y además que la camioneta es de uso de los Consejeros.

El Pleno tomó conocimiento.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ**

Manifiesta que la Municipalidad Distrital de La Punta gentilmente ha efectuado una donación de diez neumáticos para las dos camionetas de la Policía Nacional del Perú que están al servicio del Distrito de La Punta, gestión efectuada por en su calidad de Consejera Regional a través del SINACOP, lo que ha comunicado oportunamente también al Despacho de la Presidencia. Asimismo, solicita se le informe sobre la donación de las motos y calaminas.

El Pleno tomó conocimiento.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ**

Refiere que durante el tiempo que viene ejerciendo el cargo de Consejera Regional ha recibido una serie de documentos relacionados con la Ciudad de Pachacutec en Ventanilla mediante los cuales informan sobre actos agresivos de algunas personas que atentan contra sus derechos posesionarios en terrenos del Parque Industrial ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec como asimismo de la Asociación de Pequeños y Micro Empresarios Tupac Amaru, en esa asociación se da por delitos de apropiación ilícita, contra la fe pública y fraude en la venta de terrenos en el parque industrial ubicado en el proyecto; asimismo también cuenta con documentos de la Asociación de Pequeños Empresarios de Los Andes de Ventanilla mediante los cuales pone en conocimiento de su representante ante el Gobierno Regional del Callao según un acuerdo sostenido con funcionarios de esta entidad. Indica además que en base a estos documentos presentados puede deducir que la situación de los pobladores pequeños y micro empresarios de la Ciudad de Pachacutec no solo es muy penosa e incierta sino que se debate en un contexto de actos ilegales y de caos.

Asimismo, también esta el Sindicato de Pescadores Artesanales en esta misma situación.

El Pleno tomó conocimiento.

**DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA**

Hace de conocimiento haber recibido en su despacho, una solicitud de un ciudadano de apellido Fernández, quien ha interpuesto una serie de denuncias contra diversas autoridades y funcionarios en referencia a que se habrían apropiado ilícitamente de un proyecto de seguridad ciudadana que alega le pertenece.

En tal sentido, considera que el Gobierno Regional a través del órgano respectivo se le responda y se efectúen las acciones necesarias como querellas que cautelen el honor y dignidad de las personas.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz refiere que los documentos presentados por dicho ciudadano los ha derivado a la Oficina de Auditoría Interna, porque hace una serie de denuncias.

El Doctor Alberto Massa Galvez informa además que el mencionado ciudadano ha acudido a la Defensoría del Pueblo pidiendo que de conformidad con la Ley de Transparencia el Gobierno Regional está en la obligación de responderle, ha solicitado también la remisión de toda la documentación cursada en el año 2003 entre la Municipalidad de Bellavista y el Gobierno Regional e incluso los cheques girados, estando el Defensor estuvo a su favor, para lo cual se le exigió el pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA institucional.

El Señor Presidente dispone que se remita a los Señores Miembros del Consejo Regional copia de los documentos remitidos al Señor Fernández por parte del Gobierno Regional y se evalúe por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica las acciones a adoptar sobre el tema informado.

El Pleno tomó conocimiento.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO**

Señala que dando cumplimiento al pedido formulado en su calidad de Consejera Representante del Distrito de Ventanilla y conocedora de la problemática de su Distrito se encuentra en plena coordinación con la Dra. Jacqueline Acosta, Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica para poder contar con un ordenamiento en lo que corresponde al Parque Industrial de lo que tiene conocimiento además el Gerente de Asesoría Jurídica Dr. Massa Galvez, habiéndose tratado de unificar los criterios para poder buscar soluciones a la problemática.

En tal sentido, considera que cada Consejero debe ser respetado en su jurisdicción como conocedor de la problemática de su Distrito puede emitir los informes fidedignos sobre la problemática de sus respectivos Distritos.

El Pleno tomó conocimiento.



**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Hace de conocimiento que en relación a la invitación efectuada al evento programado en la ciudad de Huancayo se tiene que algunos proyectos que se están trabajando en coordinación con el Proyecto a Trabajar Urbano carecen de un estudio de impacto ambiental; es por estas deficiencias y por otras que se comunicarán en la próxima sesión que la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha solicitado la censura del funcionario Oscar Coronado Paiva por deficiencias en la aplicación de las normas existentes y por la falta de respeto a la investidura de los Consejeros Regionales.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.


**DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN**

Hace de conocimiento que a partir del primero de Agosto la Arq. Lucía Ledesma asume la Secretaría Técnica del Macro Proyecto Pachacutec por su experiencia en temas de saneamiento físico legal, por lo que la trabajadora Jacqueline Acosta trabajará en coordinación con la citada funcionaria. Asimismo, a partir de la misma fecha está designando a la Arq. Rossana Zarate en el cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, siendo ambas profesionales de buen nivel.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

**PEDIDOS.-**

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ**




Señala que mediante Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA se transfirió el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y el Macro Proyecto Pachacutec al Gobierno Regional del Callao y mediante Ley N° 28183 se estableció la Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

En tal sentido, solicita a la Presidencia Regional en su calidad de Titular del Pliego y Representante Legal de este Gobierno según lo establecido en el art. 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en una próxima sesión se sirva exponer al Pleno del Consejo Regional conjuntamente con los funcionarios administrativos, asesores de manera puntual, detallada y profunda todo lo concerniente a la situación actual del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y el Macro Proyecto Pachacutec con respecto a los criterios y procedimientos técnicos, financieros y presupuestales del proceso en su conjunto incidiendo sobre aquellas comisiones técnicas o unidades orgánicas del Gobierno Regional que han asumido la responsabilidad de llevar adelante tales proyectos así como sobre el proceso de saneamiento físico legal de los terrenos previstos para el desarrollo del Parque Industrial; todo ello en razón de que esta problemática es crucial para la estrategia del desarrollo integral de la Región Callao con la finalidad de esclarecer y ser informados.

El Señor Presidente informa que existe una Comisión encargada de los proyectos transferidos y que se informará sobre el tema.


**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**



Manifiesta que en relación al Macro Proyecto Pachacutec, en virtud de que la población se viene enfrentando con una serie de abusos por parte de aquellos que son traficantes de tierras y los amenazan con salir a marchas, creándoles una serie de problemas.

Frente a estos abusos, los mismos pobladores han presentado a su despacho una alternativa, la misma que considerando que el Macro Proyecto Pachacutec no cuenta con recursos, lo que proponen es hacer tres grupos para resolver el saneamiento físico legal, en donde los pondrían también recursos económicos para poder solucionar de una vez este problema.

Agrega que en su consideración se debe dar viabilidad a lo solicitado por la población que viene siendo utilizada políticamente y sufriendo por ende, madres y niños, ya que los obligan a participar en acciones que no les corresponde.



Agrega que sería interesante coger la propuesta de la Sra. Carmen María Figueroa Bejarano, Secretaria General de la A.P. La Victoria – Pachacutec, el que consta de hacer el saneamiento físico legal en partes y con recursos que ellos mismos puedan brindar.

Haciendo hincapié de que es parte también del presupuesto participativo del próximo y estamos recién a mitad de año y el poder hacer algo por esa población, el realizar una medida efectiva, sería hacer un acto de justicia a una población que requiere una solución URGENTE a su problemática.

El Señor Presidente Regional manifiesta que la designación de la Secretaria Técnica permitirá el desarrollo de las acciones necesarias para lograr el saneamiento físico legal del mencionado proyecto, es un gran reto que ya se ha asumido, se vienen formando las losas donde se construirán mil quinientas doce viviendas en un arenal donde hay un fuerte trabajo de las personas y maquinarias del Gobierno Regional, es un trabajo progresivo y que demanda tiempo y costos porque no se ha transferido presupuesto alguno.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ**

Habiendo tomado conocimiento que hay una Comisión de la Contraloría General de la República, solicita se le informe en que situación se encuentra, cuál es el avance, si se han respetado las indicaciones de la anterior auditoría de CTAR a Región.

El Señor Presidente manifiesta que existe una Comisión en el Gobierno Regional, habiendo dispuesto que todos los Gerentes alcancen todo lo que solicite la misma.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ**

Pide que en una próxima sesión se trate el tema relacionado a la irregularidad en la conformación del Consejo de Coordinación Regional.

El Señor Presidente Regional dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore un informe al respecto, dando cuenta al Consejo Regional.

**DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL DOCTOR FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS**

Pide se remita a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el contrato y la ampliación que existía con la Beneficencia del Callao y las condiciones de la misma, referente a la deuda que tiene con el Gobierno Regional.

El Pleno tomó conocimiento.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ**

Pide se trate su situación sobre el pedido de cambio en una Comisión por otro Consejero.

El Señor Presidente Regional expresa que las Comisiones son conformadas anualmente.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Pide que en base a lo informado sobre el Tratado de Libre Comercio la Gerencia de Desarrollo Económico desarrolle un estudio y análisis del impacto que pueda ocasionar éste en nuestra región.

El Señor Presidente expresa que dicha Gerencia viene trabajando en el tema.

**DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA**

Pide que las Gerencias remitan los informes y documentos necesarios en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento Interno del Consejo Regional con el fin de que las Comisiones Regionales puedan emitir los dictámenes correspondientes en el plazo perentorio que se establece en el mismo artículo.

Pide se deje sin efecto el Memorandum Circular N° 120-2004-REGION CALLAO/GGR de fecha 06 de Mayo del 2004 emitido por la Gerencia General Regional por contravenir lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional, atendiendo al principio de la jerarquía de normas.

Pide que los Funcionarios del Gobierno Regional del Callao actúen con responsabilidad en el desempeño y ejercicio de sus funciones, citando como ejemplo el tema relacionado a una actividad denominada Apoyo e Incentivo al Maestro, para la cual se informó que estaba aprobado un monto de S/26,000 de los cuales S/8,000 eran para adquirir computadoras y S/18,000 era para adquirir libros, habiéndose consultado con la Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial si el monto total podía ser destinado a la compra de computadoras, recibiendo una respuesta afirmativa de dicha funcionaria, con la cual se procedió a anunciar que el Gobierno Regional del Callao donaría 10 computadoras pentium IV para ser sorteadas entre los maestros por su día, sin embargo en la víspera de la enunciada actividad fue informado que no había tal aprobación y que por consiguiente no se iba a donar nada, pidiendo a la mencionada Gerente que informe a los docentes sobre dicha imposibilidad no cumpliendo la funcionaria con presentarse para informar respecto a la imposibilidad de poder adquirir las mismas por razones de austeridad, hecho que ocasionó serios malentendidos y tergiversaciones; por lo que se tuvo que efectuar una colecta entre las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional para lograr de alguna manera cumplir con el compromiso de donar ya no las 10 computadoras anunciadas sino sólo 02, debido a la irresponsabilidad de la citada funcionaria.

El Señor Presidente Regional dispone que la Gerencia General Regional cumpla y haga cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Expresa que la Oficina de Imagen desarrolla sus acciones sólo cuando asiste el Señor Presidente Regional a las actividades oficiales, no sucediendo lo mismo cuando asisten los Señores Miembros del Consejo Regional, cuya asistencia no ha sido previamente informada y coordinada por la referida Oficina; hecho que está establecido en la Disposición Tercera del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala "asumidas sus funciones el Presidente Regional comunicará a las instituciones públicas y privadas la conformación del Consejo Regional a fin de que tomen conocimiento y lo difundan en sus respectivas instituciones, varien el protocolo, se les brinde respeto y se les rinda los honores correspondientes a su investidura".

Al respecto, pide por su intermedio que la Gerencia General Regional y la Oficina de Imagen cumplan con lo dispuesto por esta Disposición y brinden todo el apoyo necesario a los Consejeros Regionales en el cumplimiento de sus actividades oficiales.


El Señor Presidente dispone que se publique un comunicado en base a lo enunciado en el referido reglamento y así mismo que la Oficina de Imagen coordine las actividades oficiales de los Señores Miembros del Consejo Regional.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE**

Pide en forma reiterativa la designación del Gerente de Asesoría Jurídica.

El Señor Presidente Regional señala que se está evaluando profesionales para dicho cargo.

Expresa que en el mes de Octubre del año próximo pasado presentó una Moción de Orden del Día mediante la cual solicitaba considere en el Cuadro de Asignación de Personal un mínimo del dos por ciento en favor de la persona con discapacidad en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 25050 Ley de la Persona con Discapacidad y su reglamento.



Señala que en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre el Pleno del Consejo acordó que este documento pase a la Gerencia General Regional para que proceda conforme a ley dando cuenta al Consejo, cumpliendo la Secretaría del Consejo con la remisión del referido documento.

En tal sentido, habiendo informado la Gerencia General en su momento que por encontrarse en el mes de Octubre era difícil y que el tema sería adecuado en el mes de Enero del año en curso, por lo que solicitaría que la Gerencia General informe si se cumplió con adecuar el CAP así como los nombres de las personas con discapacidad que estarían laborando.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia General Regional informe al respecto.


**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Pide se informe en que situación se encuentra actualmente la Comisaría de la Ciudad del Pescador del Distrito de Bellavista así como las acciones que se han desarrollado para la promoción de la formación de empresas y unidades económicas regionales, para concertar sistemas productivos, de servicios y de modernización de la pequeña y mediana empresa regional articuladas a las tareas de educación, empleo y actualización e innovación tecnológica.

El Pleno tomó conocimiento.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL REFERENTE A LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**



El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el art. 77º del Reglamento Interno del Consejo Regional, este punto de agenda fue diferido de la sesión de fecha 15 de junio del año en curso, procediendo a invitar a la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social a fundamentar el presente punto de agenda.


La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Marisol Vega Brañez hace uso de la palabra y procede a dar lectura al Dictamen N°001-2004-CDS emitido por la Comisión de Desarrollo Social, cuyo texto es el siguiente:

**DICTAMEN N° 001-2004-CDS  
DE LA COMISION REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**


SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Social una propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por medio de la cual propone que el Consejo Regional emita una Ordenanza mediante la cual se ordene la conformación del Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

- 
- El Proyecto de Ordenanza N° XXX-2004, consta de tres artículos con el siguiente contenido:
  - El artículo 1º, propone conformar el Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia en el ámbito del Gobierno Regional, señalando que sus integrantes serían el Presidente Regional del Callao o su representante, un representante del Sector Salud, un representante del Sector Educación, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante de la Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, un representante de la Policía Nacional, un representante del INABIF, un representante de DEMUNA por cada distrito, dos representantes de las ONGs y dos representantes de los alcaldes escolares.
  - El artículo 2º, propone que el Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia tendrá a su cargo el diseño y monitoreo de las políticas sociales a favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao.
  - El artículo 3º, propone notificar la Ordenanza, una vez emitida, a las instituciones conformantes del precitado Consejo Regional, para su respectiva instalación y realización de las acciones inherentes a su competencia.

**2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.**

- 
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2004, de fecha 19 de Marzo del 2004, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao, donde se incluye el Cuadro "Principales Actividades y Proyectos de la Oficina de Gestión y Desarrollo Social de la GRDS para el año 2004", el mismo que señala la Actividad denominada, "Difusión del Plan Nacional de la Infancia, Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao".
  - Con fecha 16 de abril del 2004, como parte del desarrollo de la mencionada Actividad, se llevó a cabo una Primera Reunión Informativa, participando en calidad de ponentes, la señora Congresista de la República Julia Valenzuela Cuellar, el Defensor del Pueblo Dr. José Luis Rojas Alcócer y la Alcaldesa Escolar del Colegio General Prado. Se contó, además, con la presencia de representantes de otras instituciones como son la Dirección Regional de Salud, Essalud, Dirección Regional de Educación, Corte superior de Justicia, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú.

Mediante el Informe N° 176-04-GOB. REGIONAL CALLAO-GRDS, de fecha 29 de Abril del 2004, el Gerente Regional de Desarrollo Social se dirige al Vicepresidente Regional, señor Fernando García Huby a fin de solicitarle que por su intermedio la Comisión regional de Desarrollo Social emita el Dictamen respectivo para la aprobación de la Ordenanza que conforma el Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia, como parte del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao.

Mediante proveído de la Vicepresidencia Regional de fecha 07 de Junio del 2004, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con respecto de la conformación del Consejo Regional por los Niños, Niñas y Adolescentes de la región Callao.

Mediante Informe N° 099-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ-FAP, de fecha 09 de Junio del 2004, en consideración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los derechos del Niño - Principio 1 - Principio 10; La Constitución Política del Perú, Artículos 4°; La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 4° y 60°; la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad, Artículo 4°; Código de los Niños y Adolescentes, Artículo II del Título Preliminar; de la Resolución Suprema N° 2002-PROMUDE, que constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2001-2010; Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha ...Marzo del 2004; la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que, aún no evidenciándose normatividad de alcance nacional que establezca expresamente el mandato y los procedimientos para la conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente, es de la opinión favorable a fin de que en uso de las facultades normativas dentro de la Jurisdicción de la Región Callao, conferidas al Consejo Regional del Callao por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe procederse a conformar el Consejo regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, con la finalidad de brindar protección a este grupo poblacional, establecida por la normatividad detallada en dicho informe.

Mediante Oficio N° 098-2004-REGION CALLAO/VPR-CR, de fecha 10 de Junio del 2004, el Vicepresidente Regional señor Fernando García Huby, remite a la Presidencia de la Comisión Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 176-04-GOB. REGIONAL CALLAO/GRDS, adjuntando el Proyecto de Ordenanza para la conformación del Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia, para su revisión, evaluación y dictamen correspondiente.

### 3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

La Gerencia Regional de Desarrollo Social tienen como base legal de su propuesta:

- La Constitución Política del Perú en su Artículo 1° que establece "La defensa de la Persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado", en su Artículo 2°, inc. 1) señala que "Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece."
- El Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo II de su Título Preliminar, establece que el Niño y el Adolescente son sujetos de derechos, libertades y protección específicas. El mismo Código, en su Libro Primero, Derechos y Libertades, estipula los derechos inherentes a los niños del Perú.
- La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 4° que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de sus habitantes, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo.

### 4. ANALISIS DE LA PROPUESTA

- La Comisión considera que la Ordenanza Regional busca proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Región del Callao, planteando desarrollar un sistema de coordinación multisectorial que tienda a prevenir, atender y eliminar los efectos de cualquier tipo de violencia, maltrato y explotación que atente con este sector de la población.
- La Comisión entiende que la precitada norma busca la conformación de un ente regional que sea un espacio de articulación de esfuerzos institucionales con el fin de hacer más eficiente la inversión en programas y proyectos sociales a favor de este sector, al mismo tiempo un espacio de generación, diseño y monitoreo de políticas sociales que tengan como fin la protección de niños, niñas y adolescentes de la Región del Callao.
- La Comisión encuentra que no existe concordancia por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en cuanto a la denominación del ente regional por conformar. En el Plan Operativo Institucional es denominado como "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", mientras que en el Proyecto de Ordenanza se le denomina "Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia".
- La Comisión entiende que, en estricto reconocimiento de la desigualdad de género, y de acuerdo a la jurisprudencia existente, como es, el Decreto Regional N° 023-2003-GR-LAMB, que acuerda conformar el "Consejo Regional de



Defensa del Niño, Niña y Adolescente", la denominación del ente regional debe ser "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", tal como fuera programado según Plan Operativo Institucional precitado.

## 5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en los artículos 19º, 22º y 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, la Comisión Regional de Desarrollo Social acuerda:

1. Proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la conformación del "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente" en la Región Callao, como ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este importante sector de la población del Callao.
2. Proponer al Pleno la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debiéndose considerar una mejora en su redacción, en los términos siguientes:
  - a) En un estricto reconocimiento de la situación de desigualdad en cuanto al género, del Plan Operativo Institucional precitado y de acuerdo a la jurisprudencia existente, como es el Decreto Regional N° 023-2003-GR-LAMB, la denominación correcta es "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente".
  - b) Debe incluirse en los considerandos, aquella a normatividad indicada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los derechos del Niño - Principio 1 - Principio 10; La Constitución Política del Perú, Artículos 4º, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 4º y 60º; la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad, Artículo 4º; Código de los Niños y Adolescentes, Artículo II del Título Preliminar, Ley N° 277337; de la Resolución Suprema N° 2002- PROMUDEH, que constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2001-2010.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno, el dictamen propuesto por la enunciada Comisión, declarando abierto el debate.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira señala que el dictamen propone la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente y el proyecto de Ordenanza Regional establece la Conformación del Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia y no existiendo una observación de fondo, salvo la denominación considera su aprobación con cargo a redacción.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino considera de suma importancia el dictamen presentado por la Consejera Vega toda vez que la preocupación del Gobierno Central y Regional es la grave situación que atraviesa la niñez y la adolescencia en nuestro país. En cuanto a la terminología coincide con la Consejera Bernuy en que es redundante la denominación de niño, niña y adolescente pero es importante aprobar la conformación de este Consejo Regional en la Región Callao.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas refiere que de la documentación alcanzada se aprecia dos proyectos de Ordenanza Regional, solicitando a la Presidencia de la Comisión precise cual es el que está proponiendo dicho Colegiado.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez manifiesta que el proyecto remitido con el Informe N°293-04- GOB.REGIONAL CALLAO-GRDS fue remitido a la Comisión en forma extemporánea no habiendo sido revisado por la misma, habiendo trabajado con el primer proyecto alcanzado; precisando que no existe inconveniente por parte de la Comisión en el cambio de denominación.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que este Consejo Regional es una iniciativa propuesta por el Congreso de la República y trabajado por la Gerencia de Desarrollo Social, y es en todos los Gobiernos Regionales que se está conformando los Consejos Regionales del Niño, Niña y Adolescente.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán coincide con lo expuesto por el Señor Vicepresidente Regional en que la denominación que se está aprobando a nivel nacional es la de Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente, contando además con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica al respecto.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque manifiesta que además de la denominación falta incluir normatividad lo que habría que considerarse en el proyecto de ordenanza regional presentado.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez precisa que dentro de las conclusiones del dictamen presentado está la de incluir la normatividad indicada por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo que propone la aprobación con cargo a mejorar la redacción del proyecto de Ordenanza Regional.

El Señor Presidente da por agotado el debate y somete el dictamen presentado a consideración del Pleno.

Acto seguido, después de una breve deliberación el Pleno del Consejo Regional acordó la aprobación del Dictamen N°001-2004-CDS y de la Ordenanza Regional, cuyo texto es el siguiente.

**ORDENANZA REGIONAL N° 010-2004 -REGION CALLAO-CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificadorias y Complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 1° "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros";

Que, la Declaración de los Derechos del Niño establece en el Principio 1° " El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o su familia" y en el Principio 10° señala: " El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° establece "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1, expresa que "Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece" y el artículo 4° señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono...";

Que, la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en su artículo II del Título Preliminar establece que "El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y protección específica, así como en su Libro Primero Derechos y Libertades, estipula los derechos inherentes a los niños del Perú;

Que, la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad, señala en su artículo 4° "Los Gobiernos Regionales y Locales contarán con Comités de Participación Pública y Privada, convocando a las personas e instituciones de la sociedad civil que desarrollen actividades y programas a favor de los niños y adolescentes, con la finalidad de elaborar políticas de apoyo y cuidado a favor de éstos";

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010, documento marco de las acciones, programas y estrategias en defensa de los derechos humanos, de los niños, niñas y adolescentes peruanos, representa un componente clave de la estrategia integral de lucha contra la pobreza, que ha emprendido el Gobierno Peruano, la misma que da prioridad a los niños, niñas y adolescentes, desarrollando acciones preventivas y de atención directa a este grupo poblacional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional del Callao considera la imperiosa necesidad de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando para tal efecto sistemas de coordinación multisectorial, programas preventivos promocionales y recuperativos, que tiendan a prevenir, atender y eliminar los efectos de cualquier tipo de violencia en contra de los derechos de los niños, niñas y adolescentes";

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2004-CDS propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, como ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este importante sector de la población del Callao;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao de fecha 19 de julio del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá

01 Representante del Sector Salud del Callao.

01 Representante del Sector Educación del Callao.

01 Representante del Instituto Peruano del Deporte- Región Callao

- 01 Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao.  
01 Representante de la Defensoría del Pueblo del Callao.  
01 Representante del Ministerio Público del Callao.  
01 Representante del Poder Judicial del Callao.  
01 Representante de la Policía Nacional del Callao.  
01 Representante de la Beneficencia Pública del Callao.  
01 Representante de las DEMUNAS por cada distrito del Callao.  
02 representantes de los Alcaldes Escolares del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente, será un ente concertador y generador de políticas sociales y tendrá a su cargo el diseño y monitoreo del cumplimiento de las políticas sociales aprobadas en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región Callao.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

**2. DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD, EDUCACION Y CULTURA REFERENTE A LA CONFORMACION DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION.**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional, este punto de agenda fue diferido de la sesión de fecha 12 de junio del año en curso, invitando al Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura a sustentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura Licenciado Antonio Ferrari Rueda hace uso de la palabra para expresar que el presente tema cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión que preside y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a su conformación, siendo el texto del dictamen el siguiente:

**DICTAMEN N° 004-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente los documentos normativos referentes a la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación, así como el Informe N° 026-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el día 16 de Julio pasado, cursado por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria N° 006-2004-CR, de fecha de Junio del año en curso, propone la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

**ANTECEDENTES**

La Moción de Orden del Día, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, para ser aprobada mediante Ordenanza Regional, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes referidos al tema, así como atendiendo al Oficio N° 1708-RR.PP-2004-DREC, de fecha 02 de Junio del 2004, cursado por el Lic. Rogelio Juan Galarza Mesías, Director del Programa Sectorial III- Dirección Regional de Educación del Callao

**BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28044, Nueva Ley General de Educación
- La Hoja de Ruta del Ministerio de Educación
- Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa

**ANALISIS DE LA PROPUESTA**

La Moción de Orden del Día materia del presente Dictamen, se sustenta en el Artículo 78° de la Ley N° 28044, Nueva Ley General de Educación, la cual establece que el Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional Concertado, y debe estar integrado por el Director Regional de Educación y representantes de Docentes, Universidades e Institutos Superiores, sectores económicos, productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la Región.

El Artículo 81° de la acotada Ley, establece la Finalidad y Funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación.

El Decreto Supremo N° 021-2003-ED, declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004, disponiendo la adecuación de la Dirección de Educación del Callao, dentro del marco de las disposiciones que rigen el proceso de descentralización y la Nueva Ley General de Educación, redefiniendo su denominación como Dirección Regional de Educación del Callao, dependiendo en lo administrativo del Gobierno Regional del Callao y en lo técnico y funcional del Ministerio de Educación.

El Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, precisa que el **Consejo Participativo Regional de Educación**, está encargado de promover y apoyar la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte de la Región; así como, contribuir a una gestión educativa transparente, moral y democrática.

El Artículo 19° del precitado dispositivo legal establece que el **Consejo Participativo Regional de Educación** está conformado por el Director Regional de Educación, quien lo preside, e integrado por representantes de Instituciones Eclesiales; Municipalidad Provincial de la sede; Asociaciones de Padres de Familia; Organizaciones Magisteriales; Asociaciones de Directores de los Centros Educativos; Consejos Escolares e Instituciones Públicas y Privadas que desarrollen trabajo en el campo de la educación.

El Decreto Supremo N° 023-2003, establece normas de emergencia y reforma en aplicación de la Nueva Ley General de Educación, disponiendo que se conformen **Los Consejos Participativos Regionales de Educación**, Los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido en la Nueva Ley General de Educación y de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo. Dichos Consejos participan en los respectivos Proyectos Educativos, así como los programas de emergencia y reforma educativa, en su ámbito.

La Hoja de Ruta del Ministerio de Educación, considera como medida prioritaria en el acápite 6. "Instalar una lógica de transparencia, apertura y abierta comunicación permanente con la ciudadanía, convocando sistemáticamente a los actores sociales para construir las propuestas de cambio y comprometer su colaboración; estableciendo mecanismos permanentes de información y rendición de cuentas; y fortaleciendo los espacios participativos que dispone la Ley: Consejo Educativo Institucional, Consejo Participativo Local y **Consejo Participativo Regional**.

El Artículo 46° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las Funciones Específicas que éstas se desarrollan sobre la base de las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia y el Artículo 47° de la acotada Ley, establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

#### CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye que mediante Ordenanza Regional se apruebe la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en el voto unánime de sus miembros.

#### ACUERDA:

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO, PROPUESTA HECHA A TRAVES DE LA MOCION DE ORDEN DEL DIA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.**

Señala además que hay un Consejo Nacional de Educación que data del año 2001, pero la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales data del año 2002; es decir que el Ministerio de Educación a través de la Nueva Ley General de Educación Ley N°28024 ha convalidado la existencia de dicho Consejo, el ROF de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales contemplan la conformación de los Consejos Participativos Regional y Local, dejando a los Gobiernos Regionales los Consejos Participativos Regionales y a las Unidades de Gestión Educativa Locales los Consejos Participativos Locales. Señala además que en la mencionada ley se establece que todas las instituciones educativas cuenten con un Consejo Participativo institucional; en tal virtud la estructura es Consejo Nacional, Consejo Regional, Consejo Local, Consejo Institucional, a nosotros nos compete el segundo nivel; el Director Regional de Educación del Callao proponía un Consejo integrado por siete miembros pero efectuando un análisis de los documentos pertinentes se concluye que no puede ser menos de quince miembros previstos en el dictamen presentado.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán señala que el dictamen presentado cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica Doctor Alberto Massa Galvez señala que el área a su cargo es responsable de la estructura legal pero el número de integrantes de esta Comisión fue sugerido por el Consejero Ferrari.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán pregunta que dice la ley al respecto.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby señala que en el art. 78° se señala órgano de participación y vigilancia, donde se precisa que el Consejo Participativo Regional de Educación es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, esta integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e institutos superiores, sectores económicos,

productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región pero no se menciona con detalle la integración, tampoco se precisa en quién recae la Presidencia.

En este estado, el Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica debe pronunciarse de acuerdo a ley y no en base a los pedidos de los Consejeros Regionales.

El Gerente de Asesoría Jurídica Doctor Alberto Massa Galvez señala que el documento se basa en la ley, con lo que no estaría de acuerdo es con la representación del SUTEP.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz aprecia ciertos vacíos, pero señala que es importante lo que digan los técnicos.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda hace mención del art. 19° del ROF de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas que señala: El Consejo Participativo de Educación está conformado por el Director Regional de Educación, quién lo preside, representantes de instituciones eclesiales, Municipalidad Provincial de la sede, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones Magisteriales, Asociaciones de Directores de Centros Educativos, Consejos Escolares e instituciones públicas y privadas que desarrollen campo en la educación, habiéndose agregado a la Cámara de Comercio; habiendo la Comisión evaluado ambas normas que se han mencionado.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque señala que el sector ya lo reglamentó y nombra a los miembros.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby pregunta con que fecha se aprobó el enunciado reglamento.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira señala que existiendo un vacío en la ley, se ha normado en su reglamento considerando que se encuentra dentro del marco legal, pidiendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica apoye en la redacción de la norma.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz expresa que los informes legales no pueden considerar términos como "de estimarlo pertinente", deben ser más precisos.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda propone la aprobación con cargo a redacción.

El Señor Gerente General Regional Luis Alvarado Gutiérrez propone además la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán da por agotado el debate y somete a consideración del Pleno el dictamen presentado.

Acto seguido, después de una breve deliberación el Pleno del Consejo Regional acordó la aprobación del Dictamen N°004-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC emitido por la Comisión de Salud, Educación y Cultura y de la Ordenanza Regional cuyo texto es el siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL No. 011-2004-REGION CALLAO-CR

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificatorias y Complementarias;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 28044, Nueva Ley General de Educación, establece la finalidad y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación;

Que, el Artículo 78° de la acotada Ley, establece que el Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional Concertado, precisando los miembros que lo integran.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2003-ED, declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004, disponiendo la adecuación de la Dirección de Educación del Callao, dentro del marco de las disposiciones que rigen el proceso de descentralización y la Nueva Ley General de Educación, redefiniendo su denominación como Dirección Regional de Educación del Callao, dependiendo en lo administrativo del Gobierno Regional del Callao y en lo técnico y funcional del Ministerio de Educación.

Que, el Decreto Supremo N° 023-2003, establece normas de emergencia y reforma en aplicación de la Nueva Ley General de Educación, disponiendo que se conformen Los Consejos Participativos Regionales de Educación;

Que, el Ministerio de Educación, a través del documento denominado "Hoja de Ruta" considera como medida prioritaria convocar, comprometer y fortalecer los espacios participativos que dispone la Ley tales como el Consejo Educativo Institucional, Consejo Participativo Local y Consejo Participativo Regional;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Funciones Específicas que éstas desarrollan sobre la base de las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Artículo 47° de la acotada Ley, norma las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 004-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao de fecha 19 de julio del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú: la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional:

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Regional de Educación del Callao, quien lo presidirá
- El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao
- El Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento.
- El Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de Educación - SUTE Callao
- El Gerente General de la Cámara de Comercio del Callao.
- Un representante de la Universidad Nacional del Callao.
- Un representante de los Institutos Superiores Públicos de Educación del Callao.
- Un representante de los Institutos Superiores Privados de Educación del Callao.
- Un representante de los Consejos Educativos Institucionales Públicos del Callao.
- Un representante de los Consejos Educativos Institucionales Privados del Callao.
- Un representante de cada una de las Unidades de Gestión Educativa Locales del Callao (UGEL's)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que para la elección de los representantes a que se refiere el artículo precedente, el Presidente del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, convocará a las respectivas elecciones en un plazo de 30 días hábiles posteriores a su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR** que se han considerado como miembros integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, a las instituciones que de una u otra forma están relacionadas con el Sector Educación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

**3.-DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD, EDUCACION Y CULTURA REFERENTE A LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE SALEl** Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional, este punto de agenda fue diferido de la sesión de fecha 12 de junio del año en curso, invitando al Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura a sustentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura hace uso de la palabra para expresar que mediante Acuerdo de Consejo Regional N°013-2004-REGION CALLAO de fecha 26 de Abril del 2004 se aprobó la Conformación del Consejo Regional de Salud, debiendo ser aprobado mediante una Ordenanza Regional, dicha norma además fue observada por cuanto establece que dicho Consejo estará presidido por el Director Regional de Salud que a la fecha no ha sido designado, habiendo procedido la Comisión que preside a plantear las modificaciones y correcciones necesarias a través del Dictamen N° 003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC cuyo texto es el siguiente:

### DICTAMEN N° 003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente los documentos normativos referentes a la Conformación del Consejo Regional de Salud, así como el Informe N° 021-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el día 16 de Julio pasado, cursado por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.


**CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria N° 005-2004-CR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, propone la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Abril del 2004, que aprueba la Conformación del Consejo Regional de Salud-CRS.



## ANTECEDENTES

La aludida Moción de Orden del Día, proponía la Conformación del Consejo Regional de Salud-CRS, para ser aprobada mediante Ordenanza Regional, sin embargo, fue aprobada por Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Abril del 2004, el cual debe modificarse teniendo en cuenta las definiciones legales contenidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.



Asimismo, en el precitado Acuerdo Regional, se establece que el Consejo Regional de Salud estará presidido por el Director Regional de Salud, cargo que a la fecha no ha sido designado, ya que el Concurso Público de Méritos para el nombramiento de dicho funcionario, fue anulado por el Consejo Nacional de Descentralización, a través de las Resoluciones Secretariales Nros. 012 y 013-CND-ST-2004, de fecha 02 de Abril del 2004, y estando éstas en vía de apelación, reconsideración e impugnación, el Gobierno Regional del Callao no puede convocar a un nuevo Concurso, en tanto no se de la resolución final de ello, con lo cual se imposibilitaría la conformación del Consejo Regional de Salud.

## BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27813.

## ANALISIS DE LA PROPUESTA

- El artículo N° 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define:

**Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta en materias de su competencia.**


- El artículo N° 39 de la acotada Ley, define:


**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

- Verificando la imposibilidad de la Conformación del Consejo Regional de Salud, ante la nulidad aludida y siendo impostergable y urgente ello, es necesario normar su conformación, precisando que en tanto no se nombre al Director Regional de Salud del Callao, la Presidencia del Consejo Regional de Salud del Callao, será asumida por el Director de Salud I Callao.

## CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye:


- 
1. Que se modifique la norma regional que aprueba la Conformación del Consejo Regional de Salud del Callao, reemplazando el Acuerdo del Consejo Regional por una Ordenanza Regional.
  2. Que se precise en la Ordenanza Regional que en tanto se designe al Director Regional de Salud del Callao, previo Concurso Público de Méritos, dicho Consejo estará presidido transitoriamente por el Director de Salud I del Callao, en calidad de máxima autoridad del Sector Salud dentro de la jurisdicción de la Región de la Provincia Constitucional del Callao.
  3. De acuerdo al principio de jerarquía de normas, se debe dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional.
  4. Se debe ratificar y convalidar las decisiones y los actos desarrollados a la fecha por el Consejo Regional de Salud del Callao, como consecuencia del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO/CR
  5. Se debe disponer que para la elección de los representantes del Consejo Regional de Salud del Callao de los servicios de salud privados, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad, se deberá observar el procedimiento establecido en los Artículos 10° y 17° y la Segunda Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la referida Ley.
  6. Se debe aclarar que se han considerado como miembros integrantes del Consejo Regional del Callao, a aquellas instituciones que de una u otra forma están relacionadas con el sector salud, por tener a su cargo, boticas, botiquines, laboratorios clínicos, servicios médicos, atención de emergencias, servicio de paramédicos, primeros auxilios, etc.
  7. Se debe precisar que la incorporación de los miembros titulares y alternos elegidos del Consejo Regional de Salud del Callao, se formalizará mediante Resolución del director Regional de Salud.




En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22 y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en el voto unánime de sus miembros.


## ACUERDA:


**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA MODIFICACION DE LA NORMA QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, PROPUESTA HECHA A TRAVES DE LA MOCION DE ORDEN DEL DIA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.**



Asimismo, considera necesario que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de sus informes legales asesore a las Comisiones Regionales en la emisión de los dictámenes correspondientes, debiendo precisar claramente sobre la procedencia o no de determinado asunto, visando además los proyectos de ordenanzas y acuerdos.

 El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno el dictamen presentado por la enunciada Comisión, declarando abierto el debate.

 El Señor Gerente General Regional Luis Alvarado Gutiérrez solicita a la Presidencia el uso de la palabra para expresar su conformidad con lo señalado por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari, Presidente de la Comisión Dictaminadora respecto a que la Gerencia de Asesoría Jurídica debe dar una opinión legal en apoyo o en contra, sin ambigüedades, a través de una visación o del documento correspondiente.

 La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira coincide con lo expuesto por el Señor Gerente General Regional por cuanto son los técnicos los que proyectan las normas regionales y si los mismos no precisan sobre la procedencia o no de determinado asunto pueden inducir a errores, por lo que es necesario que ellos visen. Asimismo, manifiesta que la Municipalidad antes de expedir toda norma es visada previamente por el área técnica y el área legal.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que efectivamente en la Municipalidad toda norma cuenta con la opinión favorable del área técnica y legal.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas precisa que el presente dictamen no cuenta con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y además solicitaría se mejore la redacción del proyecto de ordenanza regional presentado; encontrándose conforme con la opinión de conformar este Consejo.

El Señor Presidente da por agotado el debate y somete el dictamen presentado a consideración del Pleno.

Acto seguido, después de una breve deliberación, el Consejo Regional acordó la aprobación del Dictamen N°003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC emitido por la Comisión de Salud, Educación y Cultura y de la Ordenanza Regional, cuyo texto es el siguiente:

#### **ORDENANZA REGIONAL No. 012-2004-REGION CALLAO-CR**

##### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificatorias y Complementarias;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamenta en materias de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la acotada Ley precisa "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del año en curso, aprobó la Conformación del Consejo Regional de Salud del Callao, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Regional, ya que lo que se reglamenta es un tema de carácter general y no un asunto interno del Consejo Regional, en consecuencia, se debe enmendar la aludida norma regional;

Que, en el precitado Acuerdo Regional, se establece que el Consejo Regional de Salud del Callao, estará presidido por el Director Regional de Salud, el cual no ha sido designado a la fecha, ya que el Concurso Público de Méritos para el nombramiento de dicho funcionario fue anulado por el Consejo Nacional de Descentralización, mediante las Resoluciones Secretariales Nros. 012 y 013-CND-ST-2004, de fecha 02 de Abril del 2004, lo cual debe precisarse en dicha norma regional;

Que, asimismo, en el referido Acuerdo no se ha precisado el procedimiento para la elección de los representantes en el Consejo Regional de Salud de los servicios de salud privados, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que éste es un órgano del Poder Ejecutivo y como tal es el ente rector del Sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se establece que las Direcciones de Salud (DISA) son los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud y que deben lograr que se cumplan los objetivos y funciones generales en sus respectivas jurisdicciones; así como la política, misión, visión, objetivos y normas sectoriales en su jurisdicción;

Que, asimismo el acotado dispositivo establece que las normas y organización general de las Direcciones de Salud (DISA), se aplica igualmente para las Direcciones Regionales de Salud y órganos desconcentrados;

Que, la Duodécima Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece, que los Directores Regionales Sectoriales en ejercicio continúan en funciones hasta que éstas



sean cubiertas mediante proceso de selección, vía Concurso Público de Méritos convocado por el respectivo Gobierno Regional en coordinación con el Gobierno Nacional:

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, establece que dicho Sistema tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud; disponiendo en su Artículo 3º, que son tres los niveles de su organización, siendo ellos: el Nacional, Regional y Local; normando en los Artículos 7º, 8º y 9º lo referente a la Organización, Conformación y Funcionamiento del Consejo Regional de Salud;

Que, en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 004-2003-SA, Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, se refiere a los niveles de organización, concertación y coordinación; reglamentando en los Artículos 12º, 13º y 14º lo referente a la Organización, Conformación y Funcionamiento del Consejo Regional de Salud;

Que, la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la modificación de la norma que aprueba la Conformación del Consejo Regional de Salud del Callao.

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Regional de Salud del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Regional de Salud, quien lo presidirá
- El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao
- El Director General del Hospital Nacional "Daniel A. Carrión"
- El Director General del Hospital "Alberto Sabogal"-ESSALUD
- El Director del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara"
- El Obispo del Callao o su representante
- El Rector de la Universidad Nacional del Callao
- El Director de Sanidad de la Municipalidad Provincial del Callao
- El Decano Regional del Colegio Médico del Perú-Consejo Regional XVIII-Callao
- El Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Callao
- El Representante de la Cruz Roja Peruana - Filial Callao
- La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao
- Un Representante de los Servicios de Salud Privados
- Un Representante de los Trabajadores del Sector
- Un Representante de la Organizaciones Sociales de la Comunidad vinculadas al tema de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que en tanto se designe previo Concurso Público de Méritos al Director Regional de Salud del Callao, el Consejo Regional de Salud del Callao, estará presidido transitoriamente por el Director de Salud I Callao, en calidad de máxima autoridad del Sector Salud dentro de la jurisdicción de la Región de la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR Y CONVALIDAR** las decisiones y los actos desarrollados a la fecha por el Consejo Regional de Salud del Callao, como consecuencia del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO/CR.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

No habiendo otro punto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las dieciocho horas con treinta minutos, dio por levantada la presente sesión.

ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente

FERNANDO GARCIA HUBY  
Vicepresidente

  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ  
Consejera

  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS  
Consejero

  
CONSUELO ROQUE CANCINO  
Consejera

  
JUANA OLIVA SERNAQUE  
Consejera

  
MARISOL VEGA BRANEZ  
Consejera

  
ANTONIO FERRARI RUEDA  
Consejero

  
MARTHA BERNUY NEIRA  
Consejera

  
ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria